UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 07 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 355-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 208-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0155-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 620-2023-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando Nº 118-2023-D-PAGPA-FCE-UNSCH de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala sobre autorización del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2024 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través del Memorando Nº 118-2023-D-PAGPA-FCE-UNSCH, de fecha 22 de noviembre de 2023, los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación han presentado el Plan de Funcionamiento del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2024 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala;

Que, con Memorando Nº 620-2023-UNSCH-FCE, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado la autorización del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2024 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 103-2023-FCE-CF, de fecha 16 de diciembre de 2023;

Que, resulta necesario autorizar el funcionamiento del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2024 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento autofinanciado del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico PAGPA - 2024 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al Plan de Funcionamiento aprobado por Resolución del Consejo de Facultad Nº 103-2023-FCE-CF, el mismo que forma parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods